

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°3507
25 de abril de 2024

**LIBERACIÓN DE LA CUOTA DE DISPONIBILIDAD
DE LA COSECHA 2024-2025 (FUTURA)**

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas y de los artículos 68 al 72 de su Reglamento, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2420 del 25 de abril de 2024, acordó liberar la cuota de disponibilidad de la cosecha 2024-2025, considerando la producción promedio de las dos últimas cosechas 2022-2023 y 2023-2024, aplicando el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2022-2023 o el rendimiento real obtenido en la cosecha 2023-2024, si el mismo ya ha sido informado al ICAFE.

Por lo tanto, la distribución de cuotas de comercialización es la siguiente:

COSECHA	2023-2024^{/1}	2024-2025	2025-2026^{/1}
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	99%	80%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	0%	19%	49%

^{/1} se mantienen

Cualquier consulta adicional se pueden comunicar con la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones con el Lic. Alcides Quirós Madrigal al 2243-7845 o al correo electrónico: aquiros@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo